CONTRATO DE SERVICIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CECUT CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ALMA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CECUT", Y POR LA OTRA PARTE LUIS ÁNGEL ISAÍAS SILVA A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "EL PRESTADOR", EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR EN SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL CECUT":

1.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3º fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

2.- Que la C.P. Alma Isabel Rodríguez García, acredita su carácter de representante legal de "EL CECUT" y sus facultades para celebrar el presente acto jurídico, en mérito del primer testimonio de la escritura pública número 48,825 volumen 665 de fecha veintiuno de agosto del 2015, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número trece, de la ciudad de Tijuana, Baja California. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

3.- Que figuran dentro de su objeto social los siguientes:
A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado.
B) Diseñar, elaborar editar e imprimir todo tipo de publicaciones artísticas y culturales afines a su objeto social.
C) Celebrar contratos, convenios específicos de tipo académico cultural de acciones afines con personas físicas y morales del sector privado y social, así como con instituciones, universidades nacionales y extranjeras.
D) Fortalecer programas de colaboración y apoyo en beneficio de los educandos y trabajadores tendientes a brindar un servicio público.

4.- Que se cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 33903 del proyecto número 2 de recorridos teatralizados, para celebrar el presente contrato el proyecto consiste en apoyar en la coordinación de eventos y talleres dentro y fuera de las instalaciones del CECUT, realizar recorridos guiados a las escuelas, en coordinación con la Gerencia de Promoción Escolar, por el museo, salas de exposiciones, y en los espacios donde se realicen actividades culturales en el periodo de vigencia de este contrato, narración de cuentos dirigidos al público escolar y presentar informes mensuales.

5.- Que en Comité de adquisiciones se dictaminó como exceptuado de procedimientos de licitación pública la contratación de artistas, talleristas, curadores, literatos y en general los profesionistas relacionados con las bellas artes, con fundamento en la fracción I del artículo 41 de la L.A.A.S.S.P.

Eliminado 4 renglones. Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

1.- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y no tener impedimento alguno para contratar u obligarse en los términos del presente contrato.

2.- Que cuenta con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para prestar los servicios materia de este contrato.

3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número [redacted] y tiene establecido su domicilio en [redacted] el cual señala para recibir todo tipo de notificaciones y avisos derivados del presente contrato, obligándose a informar por escrito a **"EL CECUT"** sobre cualquier cambio del mismo.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

1.- Que conocedoras de las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, conviniendo en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"El Prestador" se obliga a prestar sus servicios profesionales a **"EL CECUT"** para apoyar en la caracterización de diferentes personajes históricos, en la coordinación de eventos y talleres dentro y fuera de las instalaciones del CECUT.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

"EL CECUT" se compromete a pagar el monto total de $174,545.45 m.n. (ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco 45/100 m.n.), más IVA menos retenciones que marca la ley en materia, dando un total neto a pagar de $166,400.00 M.N. (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100), todo esto durante el periodo que especifica la cláusula tercera de este contrato por concepto de honorarios.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Acuerdan las partes que la duración y vigencia del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales será a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

"EL CECUT" se obliga a pagar mensualmente a **"El Prestador"**, la cantidad de $13,426.57 pesos (trece mil cuatrocientos veintiséis pesos 57/100 M.N.) más IVA menos retenciones, dando un monto total neto de $ 12,800.00 (doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un pago extra por servicios adicionales en el mes de diciembre por $13,426.57 pesos (trece mil cuatrocientos veintiséis pesos 57/100 M.N.) más IVA menos retenciones dando un total de $12,800.00 (Doce mil ochocientos pesos 00/100) sujeto a previa entrega de los recibos de honorarios correspondientes, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales que marca la ley en la materia.

"El CECUT" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El CECUT"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"El CECUT"**, con (la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El CECUT"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El CECUT".**

Por lo anterior, es necesario que **"el prestador de servicios",** en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

QUINTA.- SUPERVISION

"EL CECUT" a través de la Subdirección de Promoción Cultural tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"El Prestador"** en lo que se refiere; asimismo la Dirección General podrá requerir un informe por escrito de las actividades desarrolladas.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR"

"El Prestador" se obliga a ejecutar el encargo realizando cuantas actividades y servicios sean usualmente necesarios o indispensables para obtenerlo, debiendo ejecutar el encargo en apego a las solicitudes recibidas y entregando un informe de las actividades realizadas.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

En el desempeño de sus servicios, **"El Prestador"** se obliga a prestar sus servicios seis días a la semana: martes, miércoles, jueves y viernes de 9:00 a 16:00 horas y los sábados y domingos de 14:00 a 18:00 horas, además de:

a) Realizar recorridos guiados a las escuelas, en coordinación con la Gerencia de Promoción Escolar, por el museo, salas de exposiciones y en los espacios donde se realicen actividades culturales en el periodo de vigencia de este contrato.
b) Narración de cuentos dirigidos al público escolar.
c) Realizar en Diciembre un taller adicional teórico práctico "Habilidades para el fomento a la lectura a través del teatro".
d) Presentar informes mensuales.

OCTAVA.- RESCISION DEL CONTRATO

En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Prestador"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte del **"EL CECUT"**.

NOVENA.- TERMINACION ANTICIPADA

"EL CECUT", en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"El Prestador"** con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

Asimismo **"El Prestador"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso a **"EL CECUT"** efectuado en un lapso idéntico al señalado en el párrafo precedente, este último determinará lo conducente respecto a consentir en la terminación o deducir las acciones legales que correspondan.

DECIMA- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"Las Partes"** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de esta ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando expresamente al fuero que con razón de su domicilio presente o futuro la Ley pudiera concederle a cualquier otro tribunal.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL DIA 1 DE ENERO DEL 2016.

"EL CECUT"	"EL PRESTADOR"
C.P. Alma Isabel Rodríguez Subdirectora de Administración	**C. Luis Ángel Isaías Silva**

TESTIGOS

Mara Maciel Subdirectora de Promoción Cultural	**Aquiles Medellín** Coordinador Operativo de la Subdirección de Promoción Cultural